



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 14 de marzo de 2023
(OR. en)

5858/23

LIMITE

CORLX 116
CFSP/PESC 161
CSDP/PSDC 83
MAMA 19
CONUN 27
CSC 58
EUNAVFOR MED 3

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión (PESC)
2020/472 relativa a una operación militar de la Unión Europea en el
Mediterráneo (EUNAVFOR MED IRINI)

DECISIÓN (PESC) 2023/... DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/472
relativa a una operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo
(EUNAVFOR MED IRINI)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de marzo de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/472¹ que establecía una operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED IRINI).
- (2) El 26 de marzo de 2021, tras una revisión estratégica de la operación, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2021/542² que, entre otras cosas, prorrogaba EUNAVFOR MED IRINI hasta el 31 de marzo de 2023.
- (3) En el contexto de la revisión estratégica de la operación, el Comité Político y de Seguridad convino en que EUNAVFOR MED IRINI debía prorrogarse hasta el 31 de marzo de 2025.
- (4) Es preciso facilitar aún más la eliminación de armas y material conexo incautados por EUNAVFOR MED IRINI.
- (5) Procede modificar la Decisión (PESC) 2020/472 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión (PESC) 2020/472 del Consejo, de 31 de marzo de 2020, relativa a una operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED IRINI) (DO L 101 de 1.4.2020, p. 2.).

² Decisión (PESC) 2021/542 del Consejo, de 26 de marzo de 2021, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/472 relativa a una operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED IRINI) (DO L 108 de 29.3.2021, p. 57).

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2020/472 se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 2, apartado 5, el párrafo tercero se sustituye por el texto siguiente:

«Todo Estado miembro que preste asistencia a EUNAVFOR MED IRINI en la destrucción de armas y material conexo incautados se comprometerá, previa comunicación por EUNAVFOR MED IRINI de un certificado de incautación, a completar lo antes posible los procedimientos necesarios para permitir la destrucción de los artículos incautados, en el marco de la normativa y los procedimientos aplicables. EUNAVFOR MED IRINI proporcionará a dicho Estado miembro un certificado de destrucción.».
- 2) En el artículo 13, se añade el apartado siguiente:

«4. Para el período comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2025, el importe de referencia de los costes comunes de EUNAVFOR MED IRINI será de 16 921 000 EUR. El porcentaje del importe de referencia a que se refiere el artículo 51, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2021/509 será del 10 % en compromisos y del 5 % para pagos.».
- 3) En el artículo 15, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. EUNAVFOR MED IRINI terminará el 31 de marzo de 2025.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
